

Ejemplar:	1 peseta
Atrasado	3
Suscripción año 150	»
Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno, Civil de la provincia

Precio de inserción
 Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Diputación de Logroño

BECAS

Convocatoria para cubrir dos Becas de Maestros Bodegueros y Viticultores de 3.000 pesetas cada una.

La Estación de Viticultura y Enología de Haro, ha recibido la misión de organizar un curso de formación de Maestros Bodegueros y Viticultores de tres meses de duración comenzando el 20 de septiembre y terminando el 20 de diciembre del corriente año.

Este curso es intensivo y al final del mismo habrá examen. Los que resulten aptos adquieren el derecho de que por la Dirección General de Crédito, Capacitación y Coordinación Agrícola se les expida el título de Maestros Bodegueros y Viticultores.

La Excm. Diputación de Logroño en sesión celebrada el día 26 de agosto último, acordó sobre el particular lo siguiente:

1: La creación de dos Becas citadas de 2.000 pesetas cada una por curso intensivo de Maestros Bodegueros y Viticultores a celebrar en la Estación de Viticultura y Enología de Haro (Logroño) del 20 de septiembre al 20 de diciembre del corriente año.

2: Los aspirantes las solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Logroño en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3: Las citadas becas se adjudicarán a naturales de la provincia o bien a hijos de padres de la misma naturalidad, o a personas con residencia continuada en esta provincia de un mínimo de diez años siendo condición indispensable que el solicitante sea hijo de agricultor vini-

cola; circunstancias que habrán de acreditarse mediante la documentación correspondiente que acompañarán a la instancia de referencia.

4: Las Becas se adjudicarán según se resuelva en virtud de los méritos que los solicitantes justifiquen, previo estudio de los mismos por medio de la Comisión correspondiente

5: Además de la documentación exigida en el apartado tercero de estas Bases, los solicitantes deberán aportar documentación acreditativa de los méritos logrados y estudios cursados para la debida estimación de las facultades de los mismos.

Logroño 29 de agosto de 1959

El Presidente

1320

Plazas de enfermeros del Sanatorio Psiquiátrico Provincial

Finalizado el día 24 del pasado mes de agosto, el plazo de presentación de instancias para optar a las dos plazas de Enfermeros del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, cuya convocatoria apareció inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 16 de julio último, quedan admitidos para tomar parte en los ejercicios de dicho Concurso oposición, una vez cumplidos los requisitos legales los señores que a continuación se relacionan:

- Don Gabriel Montalvo Sáenz
- Don Mateo López Arpón
- Don Virgilio Fernández Prad

Quedan excluidos por no ajustarse a las condiciones exigidas en la Convocatoria los Sres. siguientes:

- Don José Martínez Peña
- Don Florentino Martínez Calleja
- Don Florentino Jubera Gil

Lo que en cumplimiento de lo preceptado en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, se ha-

ce público para conocimiento de los interesados.

Logroño 3 de septiembre de 1959

El Presidente

Juan Antonio Martínez Breton

1342

Ayuntamiento de Logroño

1340

Por acuerdos debidamente adoptados, según testimonios obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de alcantarillado en la calle de Milicias, trozo comprendido entre la de Albia de Castro y Marqués de la Ensenada.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta será el de veintitrés mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con veintidos céntimos.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y económicas memoria, proyectos, planos y demás documentos se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina de todos los días laborables hasta la fecha de la licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos un depósito provisional por quinientas pesetas, que ingresaran en metálico, o en valores de los comprendidos en el artículo 76 del Reglamento de Contratación computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor en la Depósito Municipal de Logroño en la Caja de depósitos o en cualquiera de las Sucursales de ésta.

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta el cuatro por ciento del remate, en calidad de garantía definitiva y en las

mismas dependencias o Entidades que la provisional.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de tres meses.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas y a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones que se presenten, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don [Nombre] que vive en [Calle] número [Número], bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, aprobadas por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de Alcantarillado en la calle de Milicias acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de [Cantidad] pesetas [Cantidad] céntimos (se consignará la cantidad en cifra y letras) adquiriendo este compromiso en nombre (propio, o de la persona o Entidad que represente, cuyo nombre exacto estampará). Logroño de [Fecha] de 1959. (Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de alcantarillado en la calle de Milicias".

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia además del Sr. Secretario como autorizante del acto.

A efectos de lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación se habilita el plazo de ocho días hábiles para interponer reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del Pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño 2 de septiembre de 1959. El Alcalde Presidente Acctal.

1325

ANUNCIO

1329

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, la imposición de Contribuciones especiales para las obras de Alcantarillado de la calle Milicias, trozo comprendido entre la de Aibia de Castro y Marqués de la Enseñada, a efectos de lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, quedan expuestas al público en la Intervención municipal y en las horas de diez a tres de cada día el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que durante el indicado plazo y el de ocho días más, igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 3 de septiembre de 1959

El Alcalde Presidente Acctal.

1324

SUBASTA DE OBRAS

1341

Por acuerdos debidamente adoptados, según testimonios obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de alcantarillado en la calle de Somosierra.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta, será el de ciento doce mil seiscientos treinta y seis pesetas con sesenta y un céntimos.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y económicas memoria, proyectos planos y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional por dos mil doscientas cincuenta pesetas, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el artículo 16 del Reglamento de Contratación computados conforme determinan las disposiciones vigentes, en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja de Depósitos, o en cualquiera de las Sucursales de ésta.

El rematante queda obligado a cubrir su depósito provisional hasta el cuatro por ciento del remate, en ca-

lidad de garantía definitiva y en las mismas dependencias o Entidades que la provisional.

Las obras deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de tres meses.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas y a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don [Nombre] vecino de [Calle] que vive en [Calle] número [Número], bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de alcantarillado en la calle Somosierra, acepta aquellas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de [Cantidad] pesetas [Cantidad] céntimos (se consignará la cantidad en cifra y letras) adquiriendo éste compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad que represente). Logroño de [Fecha] de 1959. (Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6 pesetas y otro municipal de 3 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en su anverso la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de alcantarillado en la calle Somosierra".

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia, además del señor Secretario de la Corporación como autorizante del acto.

A efectos de lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 se habilita el plazo de ocho días, para la interposición de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 4 de septiembre de 1959

El Alcalde Presidente Acctal

1333

Administración de Justicia

1316

Don Remigio Conde Salgado, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Nájera y su Partido.

Hago saber: Que en el juicio lib. a continuación se menciona se ha dictado a sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

"Sentencia.— En la Ciudad de Nájera a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. El Sr. don Remigio Conde Salgado, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Nájera y su Partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio de declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Antonio Echevarría Tricio, mayor de edad, representante de comercio, casado y vecino de Baños de Río Tobía de esta provincia, y en su nombre y representación el Procurador don Luis Royo Rubio que ha actuado bajo la dirección del Letrado don Gonzalo Carrillo Riera, y de la otra, como demandado don Laureano Uruñuela Quintanilla, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Baños de Río Tobía, que no ha comparecido, por lo que declarado en rebeldía se han extendido con los estrados del Juzgado, todas las diligencias, versando la litis sobre reclamación de cantidad.

"Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a Laureano Uruñuela Quintanilla a que pague a don Antonio Echevarría Tricio la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con noventa céntimos, ratificándose el embargo preventivo realizado y el embargo preventivo realizado y condenándole al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio y firmo.— Firmado: R. Conde Salgado.— Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha ante mí el Secretario de lo que doy fe.— Ante mí: Ernesto Lescure. Rubricado".

Y por hallarse en situación de rebeldía dicho demandado se publica el presente edicto, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nájera a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1319

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida del 31 del actual mes de agosto al 6 del próximo mes de septiembre ambos inclusive:

Artículos	PRECIOS	
	Almacén	Detail
Manzanas	7'50	9'50
Peras Selecas	9'00	11'00
Peras	4'00	6'00
Naranjas Selectas	10'50	12'00
Limonas Berna	11'00	13'00
Limonas (corrientes)	5'00	7'00
Uvas (moscatel)	6'50	8'00
Patatas	1'40	1'70
Aceugas	1'50	2'25
Pollo	2'00	3'00
Cebollas	2'00	2'75
Tomates	1'00	2'25
Judias verdes	4'50	6'00
Pimientos colorados	8'75	10'00
Pimientos verdes	3'25	4'50
Lechugas	1'50	2'50
Zanahorias	4'00	5'00

Dichos precios como ya se indica son "Máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el Boletín Oficial del Estado número 295 de 25 de noviembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 29 de agosto de 1959

El Gobernador Civil

1321

Ayuntamiento de Santo Domingo de La Cazada

EDICTO

1311

Dictaminadas por la Comisión Permanente las Cuentas Generales de los Presupuestos ordinarios y las de Administración del Patrimonio corres-

pondientes a los ejercicios de 1945 a 1951 y de 1954 a 1951, todos incluidos y quedan expuestos al público con sus justificantes, en esta Intervención municipal, durante el plazo de quince días a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 31 de la Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1952 y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito en la Secretaría municipal los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada a 26 de agosto de 1959.

El Alcalde

1314

ANUNCIOS OFICIALES

ACOTADO DE CAZA

1306

Por el presente anuncio se hace que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la vigente Ley de Régimen Local y con arreglo a lo preceptuado en el número 6 del artículo 41 del Reglamento de Contratación se ha hecho el arriendo de aprovechamiento de la caza existente en todo el término municipal de Ochánduri (Logroño) por un periodo de cinco años, incluidos los terrenos particulares cuyo arrendatario es don Juan Petralaranda Pejana, vino de Durango (Vizcaya).

Lo que se pone en conocimiento del público en general en evitación de infracciones por los cazadores que en su caso serán denunciados ante los Tribunales competentes.

Ochánduri 11 de agosto de 1959
Por las partes contratantes

El Alcalde

1318

EDICTO

1304

La Corporación Municipal que preside, en sesión de 31 de julio de 1959, acordó aprobar y elevar a proyecto el Anteproyecto de presupuestos extraordinario, formado para realizar la obra "Nueva línea de tendido eléctrico desde Práfillo, transformación de la fuerza e instalación de alumbrado público en esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Lo-

cal, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, y por las cati-
sas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696, anteriormente citado.

Gallinero de Cameros a 20 de agosto de 1959.

El Alcalde

1309

ANUNCIO

1207

Se convoca a todos los regantes que de algún modo utilicen las aguas de los ríos Zamaca, Prado y la Ermita, ya que las de Los Linares y Fuente del Arca a Junta General Extraordinaria que se celebrará en este Ayuntamiento el día 11 de octubre próximo a las doce horas para tratar de los siguientes asuntos:

1: Constituir la Comunidad de regantes como ordena la vigente Ley de aguas y Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941

2: Ajustar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos dentro de los modelos aprobados por la Superioridad.

3: Nombramiento de un Presidente Secretario y Vocales interinos que redacten las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los tramites para dicha constitución.

4: Realizar los trámites necesarios para la inscripción del aprovechamiento o aprovechamientos, facultando al Presidente interino o en su defecto un vocal para requerir a Notario Hábil para tramitar el acta de notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario y todas las demás gestiones en la Confederación y Ministerio para lograr su inscripción.

5: Acordar una derrama facultando al Presidente para su cobro a lo que estarán obligados civilmente todos los comuneros presenes o ausentes.

Rodezso a 19 de agosto de 1959

El Alcalde

1287

ANUNCIO

1203

Por plazo de ocho días se haulará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para arriendo del Soto Boyal propiedad de este Ayuntamiento por

plazo de seis años a contar desde el primero de enero de 1960.

Lo que se ha publicado para general conocimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Rincón de Soto 18 de agosto 1959

El Alcalde

1251

ANUNCIO

1301

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, el expediente de Suplementos y Habilitaciones número 2 para reforzar partidas y nuevas consignaciones dentro del presupuesto ordinario en vigor.

Villavelayo 25 de agosto de 1959

El Alcalde

1306

ANUNCIO

1294

Aprobados por esta Corporación Municipal los proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. José Luis Cerezo Lastraña, de elevación de aguas para abastecimiento y red de distribución, y saneamiento importantes dos millones doscientas treinta y tres mil doscientas cuarenta y tres pesetas y once centimos (2.233.243'11 pts.) y tres millones veintinueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas y treinta y ocho cts. (3.029.484'38 pesetas), respectivamente, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría Municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Briones, 19 de agosto de 1959.

El Alcalde,

1280

EDICTO

1308

En cumplimiento con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público, por término de quince días, el Expediente número uno de transferencia de créditos de las cantidades consignadas en distintos conceptos y partidas del presupuesto or-

dinario del año actual, a fin de que pueda ser examinado e interponer reclamaciones que estimen oportunas.

Quel a 25 de agosto de 1958.

El Alcalde

1309

ANUNCIO

1205

Formado por el Ayuntamiento de Hormilla, nuevas ordenanzas Fiscales sobre desagüe de canales y roaje y arrastre por vías municipales, se encuentran expuestas al público en Secretaría por término de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, si los interesados lo estiman pertinentes.

Hormilla a 17 de agosto de 1959.

El Alcalde,

1289

EDICTO

1337

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencias de Créditos de unos otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto en vigor de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Hervías 17 de agosto de 1959.

El Alcalde

1323

ANUNCIO

1307

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días y a efectos de oír reclamaciones, el expediente de Suplementos y Habilitaciones de crédito número 2 para reforzar partidas y nuevas consignaciones dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor.

Canales de la Sierra, 26 de agosto de 1959.

El Alcalde

1310